

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 6** *ORDEN 316/2010, de 26 de febrero, por la que se establece la convocatoria de ayudas a entidades editoras de revistas de carácter cultural correspondiente a 2010.*

El Decreto 78/2009, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, adscribe a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, como centro directivo superior de las competencias en materia de bibliotecas y del libro.

En cumplimiento de las funciones de fomento de dichas actividades, se convocan periódicamente ayudas, tanto para apoyar determinadas actividades de promoción cultural como para el enriquecimiento del tejido infraestructural en el que la conservación y difusión de la cultura se sustentan.

Por otra parte, la Ley 5/1999, de 30 de marzo, de Fomento del Libro y la Lectura de la Comunidad de Madrid, establece en su capítulo III las líneas de actuación en materia de promoción del libro y de la edición que corresponden a la Administración Autonómica, entre las que se encuentra el apoyo a la edición de revistas culturales mediante la concesión de subvenciones y ayudas. También la citada Ley prevé el fomento de la creación literaria, siendo las revistas culturales uno de sus principales canales de difusión.

Por ello, este órgano estima oportuno convocar periódicamente subvenciones dirigidas a entidades radicadas en la Comunidad de Madrid para la publicación de revistas de carácter cultural, a cuyo fin se efectúa la presente convocatoria.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, y bajo los principios que han de regir la asignación de fondos públicos, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su normativa de desarrollo,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto, bases reguladoras y presupuesto

1. Se convocan subvenciones a entidades editoras de publicaciones de carácter cultural para la edición de revistas culturales que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 2.2 de las bases reguladoras de las ayudas.

A los efectos de esta Orden, se entiende por revistas culturales aquellas que traten de las siguientes materias:

- Literatura y lingüística.
- Artes plásticas, música, artes escénicas y cinematografía.
- Historia, geografía, arquitectura, arqueología y artes populares.
- Filosofía y ciencias sociales.

2. Las bases reguladoras de las subvenciones se recogen en el título I de la Orden 754/2009/00, de 22 de abril, de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de mayo de 2009).

3. Podrán ser beneficiarios de las ayudas aquellos solicitantes que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2.1 de las bases reguladoras.

4. Las revistas objeto de subvención serán las publicadas durante los meses de enero a septiembre de 2010.

5. Los gastos que se subvencionan mediante la presente convocatoria son los que se especifican en el artículo 8 de las bases reguladoras.

6. El presupuesto de la convocatoria asciende a 121.000 euros, con el siguiente desglose:
 - a) 40.000 euros con destino a entidades sin ánimo de lucro, que se imputarán a la partida 48000 del programa 082.
 - b) 81.000 euros destinados a empresas y sociedades cooperativas, que se contraerán con cargo a la partida 47390 del programa 082.

Artículo 2

Solicitudes y documentación

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al hábil siguiente.

2. Las solicitudes, que se encuentran a disposición de los interesados en la página web “www.madrid.org”, Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, “Servicios y Trámites”, se formularán en el modelo recogido en esta convocatoria y se presentarán preferentemente en el Registro de este órgano, sito en la calle Caballero de Gracia, número 32, 28013 Madrid, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la solicitud podrá enviarse a través del Registro Telemático del órgano convocante. El certificado de la firma electrónica, necesario para cumplimentar este impreso, puede solicitarse en el mismo Portal de Información y Gestión de la página web “madrid.org”

3. La documentación a aportar en original, copia auténtica o fotocopia compulsada, es la que figura en el artículo 3.3 de las bases reguladoras, y es la siguiente:

- a) Documentación general:
 1. Documento nacional de identidad del firmante de la solicitud.
 2. Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de prohibición para ser beneficiario de subvenciones, según lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
 3. Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
 - Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social.

Las certificaciones deberán estar expedidas de forma genérica o a efectos de obtención de subvenciones, por lo que no se admitirán las emitidas para cualquier otra finalidad.

Igualmente, se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

 4. Declaración responsable relativa a las ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas para la misma finalidad o declaración negativa de tales extremos.
 5. Boletín de suscripción, en el que figure el precio de suscripción anual, el precio del ejemplar suelto y la periodicidad de la publicación.
 6. Un ejemplar de cada número editado el año natural anterior a la convocatoria.
 7. Presupuesto estimativo del coste de los artículos escritos, traducción autorizada de los artículos escritos y de las ilustraciones, imágenes o fotografías que formen unidad con los mismos. Dicho presupuesto vendrá referido a las revistas que se publiquen en el período de enero a septiembre de 2010.
- b) Documentación específica para empresarios individuales:
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, subepígrafe 476.2 (edición de periódicos y revistas).
- c) Documentación específica para sociedades mercantiles y cooperativas:
 1. Código de identificación fiscal.
 2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, subepígrafe 476.2. Se aportará también el último recibo pagado (el que corresponda pagar en el ejerci-

- cio anterior a la convocatoria), o bien declaración responsable de estar exento del pago del mismo.
3. Estatutos sociales y escritura pública de constitución debidamente inscrita en el Registro correspondiente, de acuerdo con su legislación reguladora, así como sus actualizaciones, en su caso.
 4. Acreditación de las facultades conferidas al firmante para representar a la entidad, en el supuesto de que no figure en la propia escritura. Dicha representación deberá estar en vigor en el momento de presentación de la solicitud.
- d) Documentación específica para entidades sin ánimo de lucro:
1. Código de identificación fiscal.
 2. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
 3. Si el solicitante es una asociación se aportarán los estatutos de la entidad; si se tratara de una fundación, se presentará la escritura pública de constitución y sus actualizaciones, en su caso.
 4. Certificado del Secretario mediante el que se acredite que el firmante de la solicitud es el representante legal de la entidad.
4. Si la solicitud o documentación presentada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, ambos preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3

Procedimiento de concesión, criterios de valoración e instrucción del procedimiento

La concesión se efectuará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. El procedimiento de concesión, criterios de valoración y determinación de la cuantía de la subvención se determinan en los artículos 4 y 5 de las bases reguladoras.

La instrucción del procedimiento y los órganos competentes para ello son los establecidos en el artículo 6 de la norma referida.

Artículo 4

Resolución

1. La resolución del procedimiento corresponderá al Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno. Esta será motivada y determinará los beneficiarios, la cuantía y finalidad de la subvención, la relación de solicitudes desestimadas y su causa, y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.
2. La resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El plazo máximo para resolver y notificar será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Transcurrido este tiempo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.
3. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno interponer.

Artículo 5

Justificación de la subvención. Forma de pago

1. El plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención finaliza el día 2 de noviembre de 2010.
2. La justificación de la subvención se efectuará en la forma establecida en el artículo 9 de las bases reguladoras. La cuenta justificativa referida en dicho artículo deberá cumplimentarse según el modelo que figura como Anexo a la presente Orden.

En el caso de que el beneficiario hubiera obtenido más de una subvención, deberá presentar de forma individualizada y separada la justificación de cada una de ellas.

3. El pago de las subvenciones se efectuará con posterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos al fin para el que se concedió la subvención.

Artículo 6

Concurrencia y compatibilidad de subvenciones

1. Las subvenciones concedidas serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos asignados para el mismo objeto, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

No obstante lo anterior, en ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras financiaciones, supere el coste de la actividad subvencionada. De producirse esta circunstancia, se exigirá el reintegro por el exceso resultante.

2. Las subvenciones que se concedan a empresas quedan sometidas al régimen de mínimos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos ("Diario Oficial de la Unión Europea" de 28 de diciembre de 2006), por lo que las ayudas concedidas por cualquier Administración Pública española y/o comunitaria para cualquier tipo de gasto no podrán superar los 200.000 euros durante el ejercicio fiscal en curso y los dos anteriores.

Artículo 7

Anticipo financiero de subvenciones

Los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para solicitar créditos de hasta el 80 por 100 del importe de la misma, al amparo de los convenios celebrados por la Consejería de Hacienda con dichas entidades los días 23 y 25 de junio de 2004. Las condiciones financieras y el procedimiento a seguir se recogen en la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org/hacienda

Artículo 8

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente a esta publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al titular de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de febrero de 2010.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Etiqueta del Registro

Solicitud de subvención a entidades sin ánimo de lucro y empresas de la Comunidad de Madrid para la publicación de revistas de carácter cultural

1.- Datos del interesado:

NIF				Entidad			
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia	Madrid	
Correo electrónico							
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil

2.- Datos de el/la representante:

NIF/NIE				Apellidos			
Nombre				Correo electrónico			
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía			Nombre vía			Nº
	Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia	

4.- Solicitud:

MANIFIESTA Y DECLARA	Manifiesta que conoce, acepta y se somete a las normas contenidas en las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a entidades editoras de revistas de carácter cultural y cumple todos los requisitos exigidos en las mismas, en particular los relativos a la no concurrencia de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la solicitud.						
SOLICITA	Subvención por importe de						
	Para la Revista denominada						
	Convocatoria del año						

5.- Datos de la publicación:

Materia			
<input type="checkbox"/> Literatura y lingüística. <input type="checkbox"/> Artes plásticas, música, artes escénicas y cinematografía. <input type="checkbox"/> Historia, geografía, arquitectura, arqueología y artes populares. <input type="checkbox"/> Filosofía y ciencias sociales			
Periodicidad:			Números publicados en el año:
Tirada por número:			Año de inicio de la publicación:
Precio del ejemplar:			
Precio de suscripción anual en el presente año (tarifa más económica incluido IVA y gastos de envío):			

5.- Datos de la publicación (continuación):

N.º de páginas de cada uno de los ejemplares editados el año anterior												
N.º de revista:												
N.º de páginas:												
Porcentaje de publicidad sobre el total del espacio												
N.º de revista:												
% Publicidad:												
Distribución												
N.º de ejemplares distribuidos el año anterior:								N.º de CC.AA. en que se distribuye:				
Ejemplares distribuidos en la C. de Madrid:								Ejemplares distribuidos en resto de España e internacional:				
Canales de distribución (datos en porcentajes)												
Quioscos:				Librerías:				Grandes superficies:				
Suscripciones:				Gratuitos:				Otros:				

6.- Documentación requerida:

. Documentación común a todos los interesados	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Documento de identidad del representante	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición para obtener subvenciones	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, o, en su caso, ausencia de las mismas	<input type="checkbox"/>	
Boletín de suscripción	<input type="checkbox"/>	
Un ejemplar de cada número de la revista editado el año anterior	<input type="checkbox"/>	
Presupuesto de gastos de los artículos, traducciones, ilustraciones, imágenes y fotografías de las revistas a publicar durante el período subvencionable establecido en la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
. Documentación específica de empresarios individuales		
Alta en el IAE, subepígrafe 476.2	<input type="checkbox"/>	
. Documentación específica de empresas		
Documento identificativo de la entidad	<input type="checkbox"/>	
Alta en el IAE, subepígrafe 476.2	<input type="checkbox"/>	
Pago de IAE realizado el año anterior o declaración de exención	<input type="checkbox"/>	
Estatutos sociales y escritura de constitución inscritos en el Registro	<input type="checkbox"/>	
Acreditación de facultades del firmante, si no figura en escritura pública	<input type="checkbox"/>	
. Documentación específica de entidades no lucrativas		
Documento identificativo de la entidad	<input type="checkbox"/>	
Estatutos	<input type="checkbox"/>	
Documento de inscripción en el Registro correspondiente	<input type="checkbox"/>	
Certificación del Secretario acreditativo de que el firmante de la solicitud representa a la entidad, si no figura en escritura	<input type="checkbox"/>	


7.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

8.- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones de la D.G.A.M.B.", cuya finalidad es "Gestión de los procedimientos de subvenciones convocadas por la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas", y sólo podrán ser cedidos en las condiciones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas. Subdirección General de Bibliotecas
---------------------	--

Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones

Don/Doña, con NIF,
 en su condición de..... y actuando en nombre y representación
 de
 con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones especificadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13, apartado 2 y 3 :

" 2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria."

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro."

**Declaración responsable relativa a otras ayudas**

Don/Doña con NIF
 en su condición de y actuando en nombre y representación
 de con NIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1º AYUDAS SOLICITADAS O RECIBIDAS PARA LA REVISTA PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

- Que con destino a artículos, traducciones y/o imágenes de la REVISTA

- La entidad no ha solicitado ni recibido ninguna ayuda o aportación de otras entidades públicas o privadas.
 La entidad ha solicitado / ha recibido* las ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas que a continuación se indican, no superando la suma de las mismas el 100 por cien del coste de la actividad:

Entidad	Importe

- Que con destino a artículos, traducciones y/o imágenes de la REVISTA

- La entidad no ha solicitado ni recibido ninguna ayuda o aportación de otras entidades públicas o privadas.
 La entidad ha solicitado / ha recibido* las ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas que a continuación se indican, no superando la suma de las mismas el 100 por cien del coste de la actividad:

Entidad	Importe

(*) *Táchese lo que no proceda.*

2º AYUDAS RECIBIDAS EN RÉGIMEN DE "MÍNIMIS" (cumplimentar únicamente por empresas)

Que en el ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios anteriores la empresa ha recibido para cualquier tipo de gasto ayudas de Administraciones públicas españolas y/o comunitarias acogidas al régimen de "mínimis" por importe de (cumplimentar "0 euros" si no se han recibido).

Artículo 11.2 de la Orden 754/2009, de 22 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a entidades editoras de revistas de carácter cultural para la edición de estas publicaciones:

"Las subvenciones que se concedan a empresas quedan sometidas al régimen de "mínimis", de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis" (D.O.C.E de 28 de diciembre de 2006), por lo que las ayudas concedidas por cualquier Administración Pública española y/o comunitaria para cualquier tipo de gasto no podrán superar los 200.000 euros durante el ejercicio fiscal en curso y los dos anteriores".

En, a..... de..... de.....

FIRMA



Acreditación del firmante de la solicitud de subvención como representante legal de la entidad

(Cumplimentar únicamente por las entidades sin ánimo de lucro)

Don /Doña , con NIF , en calidad de Secretario/a de la entidad

CERTIFICA

Que Don/Doña..... , firmante de la solicitud de subvención, ostenta la representación legal de la entidad

Y para que conste y a los efectos oportunos se firma el presente certificado.

En , a..... de..... de.....

FIRMA

Cuenta justificativa de la subvención concedida para revistas culturales

(Cumplimentar una cuenta justificativa por cada subvención concedida)

Don/Doña con NIF
 en su condición de y actuando en nombre y representación
 de
 con CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1º. Que no es deudor de la Comunidad de Madrid por Resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.
 2º. Que el proyecto subvencionado por la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno para contribuir a los gastos de publicación de la Revista ha sido realizado y la subvención otorgada se destinará en su totalidad a dicho fin.
 3º. Que el coste total de los gastos de artículos, traducciones e imágenes ha ascendido a euros.
 4º. Que para la financiación específica de los gastos referidos, se han recibido las siguientes ayudas o aportaciones provenientes de entidades públicas o privadas, cuyo importe total asciende a euros:

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno	Importe	euros
Entidad.....	Importe.....	euros
Entidad.....	Importe.....	euros
Entidad.....	Importe.....	euros

- 5º. Que la suma de las ayudas anteriormente referidas no supera el 100 por 100 del coste de la actividad.
 6º. Que la subvención concedida por ese Órgano se ha destinado al pago de los siguientes gastos de artículos, traducciones e imágenes:

Nº Orden	Nº factura/Otros	Emisor	Concepto	Importe sin IVA	Importe total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
TOTAL JUSTIFICADO					

Se adjuntan al presente documento originales y fotocopias de las facturas u otros documentos arriba relacionados y en su mismo orden.

Y para que conste a efectos de justificar el cumplimiento de las obligaciones de la referida subvención, firmo la presente en, a dede

FIRMA

Modelo: 5FO4

(03/10.689/10)

BOCM-20100322-6